

Personas asociadas (socio, socia) de Amigos de la Tierra

Las/os socia/os integrantes de la Asociación son aquellas personas físicas (con plena capacidad de obrar) o jurídicas (tras el acuerdo del órgano competente), que reúnen los siguientes requisitos:

- a. Que libre y voluntariamente desean pertenecer a la misma,
- b. Que no han ejercido actividad pública en contra de los objetivos de esta Asociación, expresados en estos Estatutos.
- c. Que formalizan su integración mediante la cobertura del documento de incorporación.

Personas donantes de Amigos de la Tierra

La persona donante de Amigos de la Tierra es aquella que apoya económicamente a la asociación de forma puntual, aunque pueda hacerlo en repetidas ocasiones e incluso de manera periódica, sin hacerse socia, y recibiendo periódicamente comunicaciones.

Personas simpatizantes de Amigos de la Tierra

El simpatizante de Amigos de la Tierra es aquella persona que por diferentes medios se ha interesado por nuestro trabajo, no ha llegado a dar ninguna aportación económica pero recibe periódicamente comunicaciones.

Personas activistas/voluntarias

Un/a voluntario/a o activista es una persona que dedica un tiempo regular o participa de forma puntual en la asociación sin recibir retribución alguna. Está de acuerdo con los fines de la asociación y se identifica con ella.